



RESOLUCION EXENTA N° 005161

SAN JOSE DE MAIPO,

**09 DIC. 2021**

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de MODIFICAR la Resolución Exenta N° 001062/30-Junio-2016 referida a APF 1.3; Decreto Supremo N°15, de 2007, del Ministerio de Salud, Publicado en el Diario Oficial de 03.07.07 "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud"; Decreto Exento N° 05 15/01/2019 Aprueba Modificación a los Decretos Exentos N°18 de 2009, N°33 de 2010, N°34 de 2010, N°35 de 2010, 346 de 2011, 347 de 2011 y N°128 de 2018, todos del Min. Sal; Res. Ex.I/N°4330-26-Octubre-2020 que aprueba "Versión N°05 del Compendio de Circulares Interpretativas sobre las Normas del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud"; Res. Ex. N° 05141/30.11.2021 que Modifica Res. Ex. N° 1875/2018 y que Aprueba el Organigrama del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Res. Ex. N° 2040/2010 que crea la Nueva Estructura Organizacional del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Lo dispuesto en el DFL N° 2763/1979; el DFL N° 29/2004 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18834; el Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Res. Ex. N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica; La Res. Ex. N° 5/2019 del SSMSO que delega facultades en Complejo Hospitalario San José de Maipo; La Res. Ex. N° RA 449/1436/2020 ADP emitida por el SSMSO que nombra Director del CHSJM; Designación de Subrogancia de Director del CHSJM por Res. Ex. N° RA 449/1607/2020 del 22-07-2020; y la Res. Ex. N° 790/13.04.2021 que complementa Delegación de Facultades; Dicto lo siguiente:

### RESOLUCION

**1.- MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 001062/30.junio/2016, en el sentido de dejar establecido el procedimiento **APF 1.3: "DEFINICIÓN Y PROCESO DE REPOSICIÓN DEL STOCK MINIMO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS EN UNIDADES CRÍTICAS DEL CHSJM", V06.**

2.- La presente Resolución Exenta surtirá sus efectos a contar del 01 de Julio 2021.

3.- Dicho documento forma parte de la presente Resolución y será de uso obligatorio en el Complejo Hospitalario San José de Maipo, durante el tiempo de vigencia del mismo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**

Distribución:

- Dirección del CHSJM.
- Subdirección Médica del CHSJM.
- Subdirección Administrativa del CHSJM.
- Jefe C.R. Atención Abierta (CRAA) del CHSJM.
- Jefe C.R. Atención Cerrada (CRAC) del CHSJM.
- Jefe C.R. Unidades de Apoyo (CRUA) del CHSJM.
- Servicio de Urgencia del CHSJM.
- Unidad de Farmacia Atención Cerrada Botiquín LAENNEC del CHSJM.
- Unidad de Farmacia del CHSJM.
- Unidad de Abastecimiento del CHSJM.
- Enfermera Coordinadora del CRAC del CHSJM.
- Oficina de Partes del CHSJM.
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente del CHSJM.
- SR.RUK/mam.-

SR. RICARDO URBINA KONIG  
DIRECTOR (S) COMPLEJO HOSPITALARIO  
SAN JOSE DE MAIPO

TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE

